

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE IGUALDAD**

4319 Orden IGD/633/2010, de 5 de marzo, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y se publica la relación de aspirantes excluidos para la provisión de plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, grupo profesional 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con la base 3.ª de la Orden IGD/17/2010, de 5 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio del Igualdad, este Ministerio acuerda:

Primero.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos se expondrá en el Ministerio de Igualdad (C/ Alcalá, 37) y en la dirección de internet: <http://www.migualdad.es>.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Madrid, 5 de marzo de 2010.—La Ministra de Igualdad, P.D. (Orden IGD/3564/2008, de 26 de noviembre), el Subsecretario de Igualdad, Antonio José Hidalgo López.

ANEXO I**Lista provisional de excluidos**

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
48986945G	García Chozas Leticia.	B
50117316V	González Ruiz Elena.	A
44625108W	Jordana Mosén Aitor.	B
32056163M	Martín Rojas Estefanía.	B
70584680A	Mata Chamorro José Manuel.	B
51940714K	Redondo Gaspar Francisco Manuel.	B

Causas de exclusión:

A: No abona los derechos de examen.

B: No aporta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al salario mínimo interprofesional.